



SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES JIS/jis

RESOLUCION EXENTA 8A.3/NO 00012

MAT: Modifica valorización de PAS Armando

Quilaqueo Queupil

**TEMUCO** 0 4 ENE. 2016

## VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, Res. Exta. 4A/N° 2990 del 05-09-2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

## CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S. P. A. en relación al PAS 21547093, correspondiente a la atención de emergencia de Armando Quilaqueo Queupil RUT del 11 al 13 de abril de 2015, con un PAE 2802304 y un PAE 2802201, enviado para determinar su forma de valorizar.

**2.** Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 11 de abril y hasta su estabilización 13 de abril de 2015, es de \$1.569.626.

3. Que el beneficiario optó por la modalidad de atención institucional posterior a su estabilización, pero fue rescatado por el Hospital Dr. Hernán Henríquez A., el 20 de abril de 2015, generándose un rebase correspondiente al costo de post estabilización, será el Subdepartamento de Comercialización y Gestión Financiera del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, quien solicite su facturación.

4. Que dentro del valor señalado en el 2 anterior, el cobro de insumos y exámenes de laboratorio e imagenología, están valorizados sobre lo indicado en el arancel por un valor total de \$169.831, lo que





contraviene lo establecido en el Ord. 1F/N° 015571 de fecha 29.10.2014, referente a que la valorización de la cuenta deberá realizarse en base al arancel convenido con FONASA.

Las facultades delegadas en

quien suscribe, en estas materias.

## **RESUELVO:**

1. Modificar el valor a pagar a la entidad a \$1.399.795, por el período de emergencia, de acuerdo a los considerando 2 y 4 de la presente Resolución, según el cual se recalcula el valor del PAE.

2. Autorizar la valorización y venta del PAS 21547093, correspondiente a la atención de emergencia de Armando Quilaqueo Queupil, RUT del 11 al 13 de abril de 2015 en Inmobiliaria Inversalud S.P.A., con 1 PAE 2802303 y 1 PAE 2802202, como único medio de pago, en reemplazo de los PAE 2802304 y 2802201, solicitado por la entidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) FONDO NACIONAL DE SALUD

## Distribución:

- \* Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- \* Inmobiliaria Inversalud S. P. A.
- \* Subdepto. Control del Seguro Zonal
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)